



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº3161/2023

VISTO:

La situación inflacionaria generalizada del país, con índices que cada vez resultan mas alarmantes;

La necesidad de Rectificar el CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023 en su totalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el país atraviesa una crisis económica-financiera generalizada, que resulta alarmante;

Que es de público conocimiento que nos encontramos ante la inflación más alta de las últimas tres décadas, ya que conforme cifras oficiales, a la fecha acumuló una variación de 103,2% en los diez meses que van del corriente año (2023);

Que en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 138,3%, con perspectiva a alcanzar el 188,70% para finales del corriente año; motivo por el cual todo incremento presupuestario tomado en cuenta al momento de la conformación del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2023, sin dudas ha quedado desfasado con la realidad que acontece, no solo en los que respecta a sus erogaciones sino también en lo que refiere a los ingresos;

depreciación de nuestra moneda al tiempo que también, derivando en un Surgen de las constancias del sistema administrativo Municipal, que la recaudación y los ingresos han



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

superado los importes presupuestados, hecho que nos lleva a la necesidad de impactar dichos importes en cada una de las partidas presupuestar pertinente del Calculo de recursos vigente, para luego poder volcar el mismo y así utilizarlo en las diferentes erogaciones públicas;

Que el tratamiento de cada uno de los puntos, aspectos y partidas presupuestarias resultaría no solo engorroso, sino que acarrearía mucho tiempo de análisis con motivo de aplicar porcentajes específicos en cada uno de los aspectos, lo que sin dudas arrastraría una demora que no se condice con las necesidades,}

Que a lo anteriormente expuesto debe adicionarse las fluctuantes variaciones de precios, derivadas de la incertidumbre electoral ;

Que está claro que todo incremento presupuestario planeado para el presupuesto anual en el corriente año, el que asciende a la suma de unos mil quinientos noventa y siete millones, setenta y tres mil cuatrocientos sesenta conforme Ordenanza nro. 3070/2022, representa un incremento cuyo porcentaje resulta inferior a los índices antes expuestos;

Que para comparar se ha incrementado aspectos de la Ordenanza tarifaria con un incremento del 55% anual, así como se han calculado partidas presupuestarias en base a gastos programados y calculados en razón de precios de mercado, que en la mayoría de sus casos ha sido incrementado en porcentajes, incluso superiores al inflacionario;

Que no resulta ajeno el hecho de la existencia de múltiples tipos de dólares que determinan variaciones de precios y gastos, quedando por tanto cada uno de los rubros y partidas presupuestarias por debajo de los índices oficiales,

Que, por otra parte, en los meses venideros existen gastos como salario anual complementario, reajustes remunerativos, vestimenta y otros gastos que sin dudas han sido presupuestados, pero sufriendo variaciones imprevistas;

Que por ello, resulta conveniente y práctico a la par de encontrarse debidamente fundamento aplicar de manera generalizada un reajuste del treinta por ciento (30%) en cada una de las partidas presupuestarias, es decir en la totalidad del Cálculo de Recursos y



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Presupuesto de Gastos vigente, siendo por tanto incrementado el presupuesto al importe total de pesos dos mil setenta y seis millones, ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 2.076.195.498), todo lo que deriva ajustado a derecho atento la situación inflacionaria;

Que con ello se permitirá la normal continuidad del movimiento administrativo municipal;

Que por todo lo anteriormente enunciado y en pleno ejercicio de las facultades que por derecho asisten, en debida forma legal;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: PROCÉDASE a incrementar el CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023 en la suma de pesos dos mil setenta y seis millones, ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho (\$ 2.076.195.498), incremento generalizado que representa la modificación de cada uno de los ítems y partidas presupuestarias en un treinta por ciento (30%) con relación al presupuesto vigente conforme Ordenanza nro. 3070/2022 promulgada mediante Decreto Nro. 146/2022; porcentaje a aplicarse en razón de los importes originariamente presupuestados para el corriente año.-
DÍSPONGASE por tanto, adicionar a cada partida presupuestaria el porcentaje (30%) antes indicado.- -----

ARTÍCULO 2º: INCREMÉNTESE el CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023 conforme el siguiente resumen:

RESUMEN:



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Presupuesto Vigente Ingresos

Calculo de Recursos Vigentes	\$ 1.597.073,460.-
Incremento	\$ 479.122.038.-
Total C. R Actualizado	\$ 2.076.195.498.-

Presupuesto Vigente Egresos

Presupuesto de Gasto Vigentes	\$ 1.597.073,460.-
Incremento	\$ 479.122.038.-
Total P. G Actualizado	\$ 2.076.195.498.-

ARTICULO 4º REFRÉNDESE la presente Ordenanza por la Secretaría de Finanzas y Economía, CRA. NORMA FABIANA CERDA, DNI. NRO. 25.520.986 y por la Secretaría de Gestión, Ciudadanía y Gobierno de este Municipio, Sr. LUCAS EZEQUIEL PALACIOS, DNI. Nº 32.396.620.- - - - -

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE a PROGRAMA con motivo de efectuar las rectificaciones y ajustes pertinentes en el presupuesto anual de conformidad a la presente ordenanza.- - - -

ARTICULO 6º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintitrés. -
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 137/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2023.-